

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.0632 DE 2023

(Octubre 04)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación*
4. *Ascenso."*

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"*, en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2632 DE 2023

(octubre 04)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe UNA (1) vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002604, y Unidad Organizativa No. 10000459; vacante generada por la aceptación de la renuncia a la servidora pública Angela María Rojas Triana, mediante la resolución No. 4137.010.21.0.145 de febrero 03 del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 10 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24^o y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2632 DE 2023

(octubre 04)

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 10 de 2023, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1301 de junio 07 del 2023, se encargó con efectos fiscales en la vacante ofertada al servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.907.609, quien ocupó el tercer (3) lugar; toda vez que quienes ocuparon las posiciones uno (01) y dos (02) no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

Que mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2378 del 08 de septiembre del 2023, se aceptó la renuncia voluntaria del servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, al encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1301 de junio 07 del 2023, a partir del día tres (03) de octubre del 2023.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidad del servicio, como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 10 de 2023, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada al servidor público Henry Cabanzo Rengifo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.426.837, quien ocupó el cuarto (4) lugar; toda vez que quienes ocuparon las posiciones uno (01) y dos (02) no aceptaron el encargo con efectos fiscales, y quien ocupó la posición tres (03), renunció al encargo con efectos fiscales después de posesionarse, generando como consecuencia que la vacante ofertada para encargo se encuentre sin proveer de manera temporal.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales, al servidor público Henry Cabanzo Rengifo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.426.837, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002604, y Unidad Organizativa No. 100000703; con una asignación básica mensual de Seis Millones Ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos mcte (\$ 6.131.487,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. *Q*

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO. 21.0.2632 DE 2023

(Octubre 04)

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Henry Cabanzo Rengifo, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor Henry Cabanzo Rengifo, en la Secretaria de Turismo.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Turismo, a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2632 DE 2023

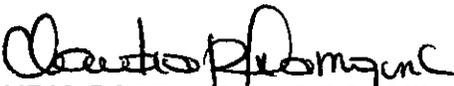
(octubre 04)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de
Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo
de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 () días del mes de octubre de dos mil
veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Nelcy Lara Useche - Asesor (E)

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.145 DE 2022

80

(Feb. 03)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que el Artículo 2.2.11.1.3, modificado por el Artículo 2 del Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones" establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

03022229

1
9

RESOLUCIÓN No. 4137-010-31.0.145 DE 2022

(Feb. 03)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali (...).

Que la Ley 734 de 2002, establece. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO"

"(...) ARTÍCULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.145 DE 2022

(Feb. 03)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (...)"

"(...) 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)"

Que el concepto 364421 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública en letra suscrita establece.

Conforme lo señalan las anteriores disposiciones, esta Dirección Jurídica considera que el empleado que se encuentre desempeñando el empleo que fue ofertado en concurso de méritos al momento del retiro del servicio, tendrá que hacer la entrega de su puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el buen funcionamiento de su labor, por cuanto debe responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241730200000284 del 03 de febrero de 2022, la servidora pública Ángela María Rojas Triana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.563.369, quien ocupa el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002604 y Unidad Organizativa 10000459, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, presentó a la Directora del Departamento Administrativo y al Subdirector del Departamento ambos adscritos al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, su renuncia voluntaria al empleo antes mencionado, oficio que se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que dicha renuncia será legalmente aceptada en los términos establecidos por la normatividad anteriormente citada, a partir del día tres (03) de febrero de 2022.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la servidora pública Ángela María Rojas Triana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.563.369, quien ocupa el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002604 y Unidad Organizativa 10000459, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a partir del día tres (03) de febrero del 2022 conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Servidora Pública Ángela María Rojas Triana, deberá presentar informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo y hacer la entrega de su puesto de trabajo y de todos los bienes y valores que le fueron encomendados para el buen funcionamiento de su labor.

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0145 DE 2022

(Feb. 03)

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

ARTICULO TERCERO: La Servidora Pública Ángela María Rojas Triana deberá poner en conocimiento al jefe inmediato o Comisión Evaluadora del organismo actual, la renuncia, para que se realice la correspondiente evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Ángela María Rojas Triana, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral; Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los *dos* (03) días del mes de *Febrero* de dos mil veintidós (2022).

Claudia Patricia Marroquin Cano

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Brigi Dairan Castrillon Anacona - Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Rafael Fernando Muñoz Cerón - Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2378 DE 2023

(Sept. 08)

**"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"**

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24^o de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que agotadas todas las etapas administrativas, la Entidad como resultado de la convocatoria interna No. 10 del 2023, mediante la resolución No. 4137.010.21.0.1301 de junio 07 del 2023, encargó con efectos fiscales al servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.907.609, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición 20002604 y Unidad organizativa No. 1000073, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que el servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, mediante oficio con radicado interno de Orfeo No. 202341730101664092 del 04 de septiembre del 2023, manifestó lo siguiente:

"(...) A través de la presente solicito la terminación a partir del 03 de octubre de 2023, del Encargo que me fue conferido a través de la Resolución No. 4137.010.21.0.1301 del 07 de junio de 2023.

De antemano agradezco la atención prestada, y la debida notificación del Acto Administrativo de terminación, que me permita regresar al cargo de Profesional Universitario Grado 01 en la Secretaría de Educación. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2378 DE 2023

Sept. 08

"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.0378 DE 2023

(Sept. 08)

**"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Terminar el encargo con efectos fiscales conferido mediante la resolución No. 4137.010.21.0.1301 de junio 07 del 2023, al servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.059.907.609, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición 20002604 y Unidad organizativa No. 10000073, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a partir del día tres (03) de octubre del 2023.

Artículo Segundo: Como consecuencia de lo anterior el servidor público deberá regresar a desempeñar el empleo del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, financiado con recursos de Ley 715 del 2001, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias de su empleo titular, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo al que esta adscrito su empleo titular.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Rafael Andrés Sánchez Paz, en la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA.

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0-2378 DE 2023

(Sept. 08)

**"POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL"**

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente acto administrativo a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal- UAEPA, a la Secretaria de Educación Municipal y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 () días del mes de Sept. de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario
Revisó: Nelcy Lara Useche - Asesor (E)
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

Organización y ocupación modifica:

29.09.2023 - 31.12.9999

Buscar

Posición

- Búsqueda libre
- Concepto búsqueda
- Búsqueda estructuras
- Historial objeto

Función

- Persona
- Usuario
- Tarea
- Interf.comercial
- Historial objeto

Asignación de tareas	Siglo	ID	Texto vinculación	Validez de	Validez a	Asignado de	Asignado a
Profesional Universitario	219-02	S 20002604		01.01.1950	limitado		
Profesional Universitario	219-02	C 30000048	descrito por	01.01.1950	limitado	01.01.1950	limitado
Unid Adm Esp de Protección Animal	UAEPA	D 10000703	pertenece a	18.01.2023	limitado	19.05.2023	limitado

Detalles para Posición Profesional Universitario

Datos básicos
 Imputación
 Distribución costes
 Valoración
 Horario de trabajo
 Rango
 IT1653
 Tareas

Denominación Siglo E. Func.

Municipio de Santiago de Cal
 Unid Adm Esp de Prot UAEP
 Técnico Administ: 367-03
 Profesional Univ: 219-02
 Profesional Univ: 219-02
 Director UAE Pro: 903-05
 Inspector de Poli: 233-04
 Secretario de Gobier: 411220 MNDRA
 Auxiliar Administ: 407-05
 Secretario: 440-05
 Auxiliar Administ: 407-05
 Profesional Univ: 219-04
 Técnico Operativ: 314-03

Válido de 01.01.1950
 a 31.12.9999

Imputación

Sociedad CD	MICAL Municipio de Cal	heredado de Municipio de Santiago
Centro costes intr.	4146161200 Des Terr ^o Proc AGP	
División	MICAL Municipio de Cal	heredado de Municipio de Santiago
Sociedad	MICAL Mpio de Santiago de Cal	heredado de Municipio de Santiago
División de personal	A001 Municipio de Cal	heredado de Unid Adm Esp de Prot.
Subdiv.pers.	Z100 Global	

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIGP) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.00.02.P002.F.001	
		VERSIÓN	001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10 AÑO: 2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Veintitres (23) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL
PROCESO GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN ANIMAL**

10 DE 2023

Convocatoria Número: _____ Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Área de desempeño: 219-02

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA EGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCCIONES/RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERCEROS LET 1098 DE 2011	SERVIDOR MAS AFECTIVO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INDETERMINADAMENTE ANTERIORES	CONGRUADO
1	25278473	VEGA CUCHUMBE DOR S ESTHER	03/08/2020	30	10	0	2	0	0	5	47
2	12747185	SILVA VALLECILLA FRANK	08/04/2020	28	10	0	1,25	0	0	5	42,25
3	1059607806	SANCHEZ PAZ RAFAEL ANDRES	15/05/2020	24	10	0	2	0	0	5	41
4	84426837	CABANZO RENZO HENRY	07/04/2020	24	10	0	1,25	0	0	5	40,25
5	67023612	RENDON VALLEJO LINA VIVIANA	05/03/2020	30	10	0	0	0	0	0	40
6	1144124704	MEJIA SANCHEZ CAROL JULETH	08/04/2021	26	10	0	1,25	0	0	0	37,25
7	1130864062	GONZALEZ CAicedo CATERINE	18/06/2020	24	10	0	1,25	0	0	0	35,25



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

WATH02.08.02.P002.F004

VERSION

001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Veintitres (23) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

10 DE 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL
PROCESO GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN ANIMAL

Convocatoria Número:

Cargo vacante:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
218-02

Área de desempeño:

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DESTINACIÓN/REASIGNACIONES/COMENZADOS O PENDING	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VICTIMA EN TERCEROS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR SI AB ARTÍCULO EN LA ENTIDAD	IMPAGADO EN LAS ELECCIONES HORIZONTALMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
0	1144125338	MONTAÑO OSSA WILLIAM	08/04/2020	17	10	0	1,25	0	0	0	28,25
0	1144086151	CHAVARRIAGA GALLÓN MARIA ALEXANDRA	05/05/2020	17	10	0	1,25	0	0	0	28,25
10	80443003	GÓMEZ CARDONA LIRA JULIEFH	14/08/2012	17	10	0	0	0	0	0	27
11	1151853285	MARTÍNEZ TREJOS LUIS FELIPE	16/04/2021	17	10	0	0	0	0	0	27
12	85771218	RODRÍGUEZ LEUDO ALBA SUSANA	13/03/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
13	84052889	CANAVAL ORDÓÑEZ LLIS MIGUEL	04/05/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
14	1112481488	REYES SALAS ALEJANDRO	15/05/2020	14	10	0	0	0	0	0	24
15	84428670	FAJARDO RAMOS JORNER	25/10/2002	8	10	0	0	0	5	0	23
16	66818822	BECERRA COCUBAME MARIA EUGENIA	04/05/2021	5	10	0	1,25	0	0	5	21,25
17	16788728	DUQUE HERRERA DIBAH	25/08/2012	8	10	0	2	0	0	0	20
18	84508058	GAMBRA COLLAZOS RUGO FERNANDO	02/08/2012	8	10	0	1,25	0	0	0	19,25
19	84398108	URRUTIA MELLADO HENRY EDUARDO	03/03/2020	8	10	0	1,25	0	0	0	18,25
20	65834290	PRADA GÓMEZ YNETH	02/05/2022	8	10	0	1,25	0	0	0	18,25
21	1144168235	REMENTERÍA TROCHEZ EDGAR ALONSO	10/07/2020	8	10	0	1,25	0	0	0	18,25



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MATH02.08.03.P001.F004

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

VERSION

008

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 10

AÑO

2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano Informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Veintitres (23) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente Inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

10 DE 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL
PROCESO GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN ANIMAL

Convocatoria Número:

Cargo vacante:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
218-02

Área de desempeño:

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	LA TITRA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DIVISIONES, RECONOCIMIENTOS O HOMAJES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERREMOTOS LETALES DE SR1	SERVICIO MAR ANTERIOR EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONCLUIDADO
22	1130079611	LOPEZ VALENCIA JUAN CARLOS	03/03/2020	8	10	0	0	0	0	0	18
23	80245180	PINILLA PIZA EDWIN ADRIAN	11/01/2022	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL CARGO							

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (18) días del mes de MAYO de 2023

FIRMAS RESPONSABLES:

CLAUDIA PATRICIA BARROQUÉN CAND

Director Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA

Subdirector Departamento Administrativo

Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

LIDIA MARLEMY CAMARGO SEGURA

Profesional Especializado

Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA

Elaboró: SEBASTIAN BEDOYA FRANCO - CONTRATISTA

Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

08 / MAY / 2023

Chequeo Cruzado realizado por:

LUZ DARY GARCES ANGULO